

## TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVAS AL ORDEN DEL DÍA

### Nota aclaratoria para los Sres. Accionistas y AVISO IMPORTANTE:

Con el fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas de CEMEX Latam Holdings, S.A. (“CLH” o la “Sociedad”), el presente documento incluye la propuesta de texto de todos y cada uno de los acuerdos que, conforme al orden del día de la junta general extraordinaria de accionistas (el “Orden del Día”), se someten a la aprobación de los accionistas de la Sociedad.

Se hace constar que, según se informa en el anuncio de la convocatoria, el consejo de administración de CLH (el “Consejo de Administración”) ha acordado requerir la presencia de un notario, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Madrid y con residencia en Madrid (el “Notario”), para que levante acta notarial, que tendrá consideración de acta de dicha junta general extraordinaria de accionistas (la “Junta General Extraordinaria”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

### AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 de Colombia, **LOS ACCIONISTAS QUE VOTEN A FAVOR DE LA PROPUESTA DE DESLISTE QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN BAJO EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA NO PODRÁN VENDER SUS ACCIONES EN LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD (LA “OFERTA”). LA SOCIEDAD MANIFIESTA QUE HA RECIBIDO CONFIRMACIÓN POR PARTE DE CEMEX ESPAÑA, S.A. (“CEMEX ESPAÑA”) DE QUE CEMEX ESPAÑA VOTARÁ A FAVOR DEL DESLISTE EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y QUE PROMOVERÁ LA OFERTA.**

**DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES, LA OFERTA SE REALIZARÁ POR CUALQUIERA DE LOS ACCIONISTAS QUE VOTEN A FAVOR DE LA PROPUESTA DE DESLISTE Y ESTARÁ DIRIGIDA A LOS ACCIONISTAS AUSENTES O DISIDENTES, O SUS CAUSAHABIENTES, DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA EN LA QUE SE APRUEBE EL DESLISTE. SE RECUERDA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE, SI NO MARCAN NINGUNA DE LAS CASILLAS HABILITADAS EN LA TARJETA DE EMISIÓN DE VOTO, SE ENTENDERÁ QUE HAN VOTADO A FAVOR DEL DESLISTE Y, POR TANTO, NO PODRÁN VENDER SUS ACCIONES EN LA OFERTA.**

## TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVAS AL ORDEN DEL DÍA

### LEY APLICABLE - AUSENCIA DE DERECHO DE RETIRO

Se recuerda a los accionistas que el régimen societario aplicable a la Sociedad es el establecido en la normativa española y, en particular, en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”). En consecuencia, se informa a los accionistas que no resulta de aplicación el derecho de retiro previsto en el artículo 12 de la Ley 222 de 1995 de Colombia para los supuestos en que se proceda a la cancelación voluntaria de la inscripción en el Registro Nacional de Valores o en bolsa de valores. **POR ELLO, A LOS ACCIONISTAS AUSENTES O DISIDENTES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA NO LES ASISTE EL DERECHO DE RETIRO PREVISTO EN LA NORMATIVA SOCIETARIA COLOMBIANA. NO OBSTANTE, Y TAL COMO SE RECOGE EN EL APARTADO PRECEDENTE, TALES ACCIONISTAS AUSENTES O DISIDENTES PODRÁN VENDER SUS ACCIONES EN LA OFERTA.**

### Punto Primero del Orden del Día:

**Primero. - Reección de D. Jesús Vicente González Herrera, como consejero ejecutivo.**

### Propuesta de acuerdo relativa al punto Primero del Orden del Día:

*“Reelegir a D. Jesús Vicente González Herrera como consejero, de conformidad con la propuesta y el informe justificativo del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por el plazo estatutario de tres años, con la calificación de consejero ejecutivo.”*

## TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVAS AL ORDEN DEL DÍA

### Punto Segundo del Orden del Día:

**Segundo. - Examen y aprobación, en su caso, de la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores y Emisores de Colombia (RNVE) y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. (BVC).**

### Propuesta de acuerdo relativa al punto Segundo del Orden del Día:

*Se acuerda aprobar la cancelación de la inscripción de las acciones ordinarias de CEMEX Latam Holdings, S.A. (“CLH” o la “Sociedad”) en el Registro Nacional de Valores y Emisores de Colombia (el “RNVE”) y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. (la “BVC”), todo ello con expreso sometimiento a lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 y las demás normas que lo regulen, adicionen o modifiquen (la “Normativa”).*

*A este respecto, se deja expresa constancia de que CEMEX España, S.A. (“CEMEX España”), accionista de la Sociedad, solicitó la convocatoria de una junta general extraordinaria de accionistas (la “Junta General Extraordinaria”) y ha manifestado ante la Sociedad su decisión de votar a favor del acuerdo de desliste y, de conformidad con la Normativa, promover una oferta pública de adquisición de las acciones de la Sociedad (la “Oferta” o la “OPA de Desliste”). La Oferta finalizará con la cancelación de la inscripción de las acciones en el RNVE y en la BVC, lo que significa que las acciones ya no se podrán negociar a través de la BVC, ni a través de comisionistas, sino en forma privada por los accionistas. Adicionalmente, una vez cancelada la inscripción en el RNVE y en la BVC, la Sociedad pasará a ser una sociedad anónima española no sujeta a la normativa colombiana del mercado de valores.*

*La Oferta se dirigirá a los accionistas ausentes y disidentes que tengan acciones en la fecha de la Junta General Extraordinaria, y sus causahabientes. No podrán vender sus acciones en la Oferta, los accionistas que voten a favor de la cancelación. Las acciones que pertenezcan a los accionistas que votaron a favor de la cancelación, en caso de que se vendan dichas acciones con posterioridad a la toma de la decisión de cancelación en la Junta General Extraordinaria, no otorgan a los nuevos titulares el derecho a ser destinatarios de la Oferta. Tampoco podrán vender los accionistas de la Sociedad que votaron a favor de la cancelación sus acciones en el mecanismo de bolsa y, en caso de hacer la venta por fuera de bolsa, deberán informar de lo anterior a los potenciales adquirentes.*

*En relación con la cancelación de la inscripción de las acciones ordinarias de CLH, se acuerda delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad todas y cada una de las siguientes facultades, con autorización de sustitución en cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y en los términos más amplios que en derecho se requiera:*

## TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVAS AL ORDEN DEL DÍA

(i) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios convenientes para la ejecución de la cancelación de la inscripción de las acciones ordinarias de CLH, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia del mismo, incluyendo ejecutar todos los actos y acciones requeridos que sean de su competencia para efectos de continuar con el trámite legal y reglamentario aplicable de la cancelación de la inscripción de las acciones ante la Superintendencia Financiera de Colombia (la “SFC”), el RNVE y en la BVC.

(ii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o completar el presente acuerdo o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución del mismo en todo lo que no esté previsto en aquel o en ellos y de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran la admisión del presente acuerdo y de sus consecuencias por la SFC, la BVC o cualesquiera otras instituciones u organismos o su inscripción en el registro mercantil en España o en otro país, según se requiera.

(iii) Presentar y tramitar la totalidad de los expedientes y documentación necesaria ante la SFC, la BVC, el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. (el “Deceval”), y otros organismos públicos o privados cuando fuere necesario.

(iv) Revocar, en su caso, la designación del Deceval como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad, y, en tal caso, designar, a su discreción, una vez quede cancelada la inscripción de las acciones de la Sociedad en el RNVE y en la BVC, y en tanto las acciones de la Sociedad estén representadas mediante anotaciones en cuenta, una nueva entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad.

(v) Representar a la Sociedad ante cualesquiera organismos, oficinas públicas, registros, entidades, públicos o privados, nacionales o extranjeros, ante los que sea necesario llevar a cabo cualesquiera actuaciones relativas a la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el RNVE y la BVC y, en particular de las citadas en el apartado (iii) anterior.

(vi) Comparecer ante los registros mercantiles que sean competentes, la SFC, la BVC y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados, y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin del presente acuerdo, pudiendo en particular y a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos en lo no previsto por la presente Junta General Extraordinaria, incluso modificando la redacción y las condiciones en aquellos aspectos que sean precisos al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualesquiera modificaciones legislativas o recomendaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse desde la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones que sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así

## **TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVAS AL ORDEN DEL DÍA**

*como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados o puestos de manifiesto por la SFC, la BVC y/o el Registro Mercantil en España o cualquier otro país.*

*(vii) Llevar a cabo cuantos actos, conexos o complementarios, fueren necesarios o convenientes para el buen fin del presente acuerdo.”*

### **Punto Tercero del Orden del Día:**

**Tercero. - Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria, concretando, en su caso, las condiciones accesorias de los mismos y para la realización de cuantas actuaciones se requieran o fueren convenientes para su ejecución.**

### **Propuesta de acuerdo relativa al punto Tercero del Orden del Día:**

*“Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en anteriores acuerdos, se acuerda delegar en los más amplios términos, solidaria e indistintamente, a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración , así como a la vicesecretaria no consejera Dña. Mónica Baselga Loring, cuantas facultades sean precisas para ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, incluyendo la elevación a público de los anteriores acuerdos, el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos, la publicación de cualesquiera anuncios que sean legalmente exigibles o convenientes, la inscripción en cualesquiera registros que resulten oportunos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto; así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados, incluso los apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, y que pudieran obstaculizar la efectividad de la decisión.”*